

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. Turbaco – Bolívar, junio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2.023).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0363.

Tipo de proceso: Verbal declarativo de división material
Demandante/Accionante: Inversiones Sierra Gómez Ltda.
Demandado/Accionado: Katya María Gutiérrez de Chávez, Ana Josefa Martínez Acevedo, Pedro Daniel Martínez Gómez, Carlos Martínez Sandoval, Rafael Martínez Palencia, José de Jesús Martínez Moreno, Fredy Martínez Mercado y Donicel Martínez Pereira
Radicación No. 13836318900220150008501

Se encuentra agotado el traslado de los recursos de reposición y subsidiariamente de apelación promovido por el apoderado de la interviniente Yolanda Martínez Zambrano y de reposición, interpuesto por la representante de la parte demandante contra el auto adiado 16 de marzo de 2.023 proferido por este Despacho.

Empero de conformidad con los Arts. 42, 169 y 170, en ejercicio de los poderes conferidos por la norma adjetiva, pasa a ordenarse prueba de oficio consistente en solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, la expedición de un certificado de tradición y libertad, así como un certificado en que consten los titulares de derechos reales sobre el inmueble distinguido con FMI No. 060-34776, objeto de Litis.

Lo anterior, considerando su necesidad para esclarecer los hechos objeto de la controversia y como garantía del principio de igualdad de las partes.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR prueba de oficio consistente en solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, la expedición de un certificado de tradición y libertad, así como un certificado en que consten los titulares de derechos reales sobre el inmueble distinguido con FMI No. 060-34776, objeto de Litis.

SEGUNDO: Los gastos que implique la práctica de la prueba decretada, serán de cargo de las partes, conforme lo previsto por el Art. 169 del CGP, para lo cual, se les remitirá copia de la solicitud.

NOTIFIQUESE,

(firmado electrónicamente)
ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4c67a806ec4fbf0585acdc03dadaf25a019d75e4c379369acd6825e85b89daf**

Documento generado en 27/06/2023 02:49:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>